

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

24995 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 26 de septiembre de 1996, por la que se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Por Resolución de 26 de septiembre de 1996, de la AEAT, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de 14 de octubre, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Advertido error, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 30705, en el anexo I, después del puesto con número de orden 24, añadir el siguiente puesto: Número de orden: 29. Centro directivo/Puesto de trabajo: «Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, Subdirección General de Planificación y Control, Consejero Técnico Adjunto al Subdirector general». Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid. Grupo: A. Nivel C. Des.: 28. C. especif. anual: «2.342.604». Descripción de funciones más importantes: «Administración Seguridad Informática del Departamento. Gestión de sistemas de facturación telemática. Elaboración de memorias e informes». Méritos específicos: «Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado. Especialidad Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria. Experiencia en la aplicación del sistema tributario y del procedimiento inspector en el área de inspección. Conocimientos y experiencia en temas de seguridad informática y facturación telemática. Conocimientos de inglés hablado y escrito».

Las nuevas solicitudes de participación relacionadas con el puesto afectado, así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas, como consecuencia de la presente corrección de errores, se realizarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos y condiciones que establecía la Resolución de 26 de septiembre de 1996.

Madrid, 5 de noviembre de 1996.—El Presidente, Juan Costa Climent.

24996 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 24 de septiembre de 1996, por la que se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Por Resolución de 24 de septiembre de 1996, de la AEAT, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de 4 de octubre de 1996, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Advertido error, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 29776, en la base tercera, al final del punto 2, añadir el siguiente párrafo: «Asimismo, cuando se considere con-

veniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso».

Madrid, 5 de noviembre de 1996.—El Presidente, Juan Costa Climent.

24997 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 18 de septiembre de 1996, por la que se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Por Resolución de 18 de septiembre de 1996, de la AEAT, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 30 de septiembre, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Advertido error, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 29084, en la base tercera, al final del punto 2, suprimir: «Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso».

Madrid, 5 de noviembre de 1996.—El Presidente, Juan Costa Climent.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

24998 *ORDEN de 31 de octubre de 1996 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Controlador laboral en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública prevista en el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril), ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos de Controlador Laboral, que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Requisitos de participación

Primera.—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Controladores Labo-

rales, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial en defecto de aquélla.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en este concurso si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

Valoración de méritos

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo: Dada la uniformidad de los puestos convocados, no se valorarán los mismos.

2. Grado personal consolidado:

Por tener consolidado grado personal de nivel 18: 2,60 puntos.

Por tener consolidado grado personal de nivel 20: 2,70 puntos.

Por tener consolidado grado personal de nivel 22: 2,80 puntos.

Por tener consolidado grado personal de nivel 24: 2,90 puntos.

Por tener consolidado grado personal de nivel 26: Tres puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado:

Por el desempeño actual de puestos de nivel 18 o superiores en el Departamento o propios del Cuerpo de Controladores Laborales: Un punto.

Por el desempeño de puesto de Controlador Laboral: 0,25 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de dos puntos.

Por la permanencia ininterrumpida durante un mínimo de dos años en el puesto de destino desde el que se concursa como Controlador o del propio Departamento: Un punto.

4. Antigüedad:

Se valorará por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos, según la siguiente distribución:

0,10 puntos por año completo de servicio en los grupos A y B.

0,07 puntos por año completo de servicio en el grupo C.

0,04 puntos por año completo de servicio en los grupos D y E.

Los períodos inferiores a un año prestados en cada grupo de titulación se acumularán, a efectos de completar un año de servicio, en su caso, a los prestados en el grupo inmediatamente superior a los que haya pertenecido el solicitante.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de

mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán los servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no obtengan un mínimo de 2,20 puntos.

6. Los méritos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Acreditación de los méritos

Tercera.—1. Los méritos, requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo II a esta Orden, que será expedido por las Unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, y suspensión:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Consejería o Departamento correspondiente de la Comunidad.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, apartados 3.a) y c): Unidad de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios del artículo 29, apartados 3.c) y 4, de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

Presentación de solicitudes

Cuarta.—1. Las solicitudes ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden se presentarán en el Registro General (calle Agustín de Bethancourt, número 4) en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud una adaptación de los puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

N. 20. TRC702000118001009. Número de puestos: 1. Localidad: Granada. Grupo: B. Nivel C. D.: 20. Complemento específico anual: 300.984. Adscripción: 1510.

Número de orden: 10. Centro directivo/Denominación puesto de trabajo: Dirección Provincial de Guipúzcoa. Controlador laboral N. 22. TRC702000120001011. Número de puestos: 2. Localidad: San Sebastián. Grupo: B. Nivel C. D.: 22. Complemento específico anual: 417.132. Adscripción: 1510.

Número de orden: 11. Centro directivo/Denominación puesto de trabajo: Dirección Provincial de Huelva. Controlador laboral N. 18. TRC702000121001012. Número de puestos: 1. Localidad: Huelva. Grupo: B. Nivel C. D.: 18. Complemento específico anual: 229.488. Adscripción: 1510.

Número de orden: 12. Centro directivo/Denominación puesto de trabajo: Dirección Provincial de Jaén. Controlador laboral N. 20. TRC702000123001009. Número de puestos: 1. Localidad: Jaén. Grupo: B. Nivel C. D.: 20. Complemento específico anual: 300.984. Adscripción: 1510.

Número de orden: 13. Centro directivo/Denominación puesto de trabajo: Dirección Provincial de Madrid. Controlador laboral N. 22. TRC702000128001015. Número de puestos: 7. Localidad: Madrid. Grupo: B. Nivel C. D.: 22. Complemento específico anual: 417.132. Adscripción: 1510.

Número de orden: 14. Centro directivo/Denominación puesto de trabajo: Dirección Provincial de Murcia. Controlador laboral N. 20. TRC702000130001011. Número de puestos: 1. Localidad: Murcia. Grupo: B. Nivel C. D.: 20. Complemento específico anual: 300.984. Adscripción: 1510.

Número de orden: 15. Centro directivo/Denominación puesto de trabajo: Dirección Provincial de Las Palmas. Controlador laboral N. 20. TRC702000135001011. Número de puestos: 1. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Grupo: B. Nivel C. D.: 20. Complemento específico anual: 300.984. Adscripción: 1510.

Número de orden: 16. Controlador laboral N. 18. TRC702000135001013. Número de puestos: 1. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Grupo: B. Nivel C. D.: 18. Complemento específico anual: 229.488. Adscripción: 1510.

Número de orden: 17. Centro directivo/Denominación puesto de trabajo: Dirección Provincial de Toledo. Controlador laboral N. 20. TRC702000145001009. Número de puestos: 1. Localidad: Toledo. Grupo: B. Nivel C. D.: 20. Complemento específico anual: 300.984. Adscripción: 1510.

Número de orden: 18. Centro directivo/Denominación puesto de trabajo: Dirección Provincial de Valladolid. Controlador laboral N. 20. TRC702000147001013. Número de puestos: 1. Localidad: Valladolid. Grupo: B. Nivel C. D.: 20. Complemento específico anual: 300.984. Adscripción: 1510.

Número de orden: 19. Centro directivo/Denominación puesto de trabajo: Dirección Provincial de Melilla. Controlador laboral N. 20. TRC702000152001007. Número de puestos: 1. Localidad: Melilla. Grupo: B. Nivel C. D.: 20. Complemento específico anual: 300.984. Adscripción: 1510.

1510: Cuerpo de Controladores Laborales.

Características del puesto: Control de la normativa vigente en materia de empleo y Seguridad Social en empresas de hasta 25 trabajadores.

ANEXO II


MINISTERIO:

D./Dña.:
 CARGO:
 CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el funionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: DNI:
 Cuerpo o Escala: Grupo: NRP:
 Administración a la que pertenece (1): Titulaciones académicas (2):

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios CC. AA. Suspensión firme de funciones:
 Fecha traslado: Fecha terminación periodo suspensión:
 Exc. voluntaria art. 29.3, ap., Ley 30/1984 Excedencia para el cuidado de hijos, art. 29.4, Ley 30/1984: Toma posesión
 Fecha cese servicio activo: último destino def.: Fecha cese servicio activo (3):
 Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del puesto:

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de servicios en (6): Denominación del puesto:

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

 c) Supuestos previstos en el art. 63 del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MÉRITOS (7)

4.1 Grado personal: Fecha consolidación (8):

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (9):

Denominación	Sub. Gral. o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel C. D.	Tiempo (años, meses, días)
.....
.....

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Cursos	Centro
.....
.....

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....

Total años de servicio (10):

 CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por:
 de fecha «Boletín Oficial del Estado»

 OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11)**INSTRUCCIONES**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial de Estado» de 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III
Concurso 6/96

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, convocado por Orden de fecha («Boletín Oficial del Estado»)

I. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI	Fecha de nacimiento	Domicilio (calle o plaza y número)			Código postal
Localidad		Provincia		Teléfono de contacto (con prefijo)	

II. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o escala			NRP	Grupo
Situación administrativa actual <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras (especificar)				Fecha toma de posesión puesto actual
Denominación del puesto que desempeña			Ministerio, Organismo o Autonomía	
Nivel	Grado	Localidad	Provincia	
Adaptación puesto por discapacidad <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			Solicitud condicional convivencia familiar <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Or. pref.	N.º orden	Denominación puesto de trabajo	Nivel	C. Espec. anual	Localidad

RESERVADO ADMINISTRACIÓN	Grado	Nivel	Cursos	Antigüedad	Total puntos	

En, a de de 19.....
Firma,